

Santiago, 22 de junio de 2018

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno Picton – Savanna
IV Fondo de Inversión, fondo administrado por
Picton Administradora General de Fondos S.A.
(la “Administradora”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Picton – Savanna IV Fondo de Inversión** (el “Fondo”), el cual contiene las modificaciones que a continuación se indican, acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 3 de mayo de 2018:

- a) En el numeral 2.1 del número DOS. ANTECEDENTES GENERALES del Título I. INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO, se reemplazó la referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros por una referencia a la Comisión para el Mercado Financiero, ajustándose en el mismo sentido las demás secciones del Reglamento Interno que hacían referencia a dicha Superintendencia.
- b) En el numeral 2.4 del número DOS. POLÍTICA DE INVERSIONES del Título II. INVERSIONES DEL FONDO se efectuaron las siguientes modificaciones:
 - i. En relación a los siguientes valores y bienes en los que puede invertir el Fondo:
(i) títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción; (ii) depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas en que puede invertir el Fondo; (iii) letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras; se incorporó además como requisito que cuenten con una clasificación de riesgo mínima de AA- o N-1;
 - ii. En relación a las cuotas de fondos mutuos nacionales y extranjeros en las que puede invertir el Fondo, se incorporó además como requisito que tengan una duración de la cartera de inversiones no mayor a los 90 días.
- c) En el numeral 4.1 del Título IV. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO, se modificó el plazo de endeudamiento del Fondo desde corto, mediano y largo plazo a corto y mediano plazo.
- d) En el número DOS. COMITÉ DE VIGILANCIA del Título VIII. GOBIERNO CORPORATIVO se efectuaron las siguientes modificaciones:

24

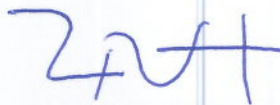
- i. En el numeral 2.2. se eliminó la referencia a la Circular N° 1.791 de la Superintendencia de Valores y Seguro.
- ii. En el numeral 2.4., letra (C), en relación a los requisitos que deberán cumplir los miembros del Comité de Vigilancia, se actualizó el texto al lenguaje de la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas.
- iii. Se eliminó el numeral 2.8. en relación a las atribuciones del Comité de Vigilancia.
- iv. El numeral 2.9. pasó a ser el numeral 2.8 y se modificó la frecuencia con que se deberá reunir el Comité de Vigilancia, estableciéndose que se reunirá a lo menos cuatro veces por año, o bien según sea determinado por la normativa que al efecto emita la Comisión para el Mercado Financiero.
- v. Se incluyó un nuevo numeral 2.9 relativo a la forma de llevar el libro de actas del Comité de Vigilancia.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 22 de julio de 2018.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de la dirección de correo electrónico fondospicton@picton.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Matías Riutort Kreft
GERENTE GENERAL
PICTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.